



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintitrés (23) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Incidente de Desacato
Accionante	María Nelly Álvarez Arteaga C.C. Nro. 21.378.113
Accionado	NUEVA EPS
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2024 10012 00
Decisión	Auto Pone en Conocimiento - Suspende Trámite Incidental

En el trámite incidental de la referencia, de manera previa a requerir al superior del obligado a cumplir, se pone en conocimiento la respuesta emitida por la **NUEVA EPS SA** remitida a esta dependencia judicial el 22 de febrero de 2024, documento en el cual se informa que el examen de ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS); NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO), el prestador informa que la usuaria cuenta con la cita para el día 13 de marzo de 2024.

Informa que, en ese sentido, NUEVA EPS está desplegando las acciones positivas necesarias para que se materialice lo dispuesto por el despacho y lo ordenado por los especialistas tratantes con ocasión a la patología actual del usuario.

Así las cosas, encuentra este juzgador pertinente **SUSPENDER** el presente trámite, iniciado por la señora MARIA NELLY ALVAREZ ARTEAGA, hasta el día 14 marzo de 2023, para efectos de verificar el cumplimiento en la fecha indicada por la entidad accionada.

En consecuencia, el Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento respuesta allegada por la NUEVA EPS al correo electrónico del juzgado, el día 22 de febrero de 2023.

SEGUNDO: SUSPENDER el trámite incidental hasta el día catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

TERCERO: REQUERIR a las partes para que el día quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) alleguen prueba de la realización de la prueba diagnóstica, so pena de reanudar el trámite.

Notifíquese,

Mábel López León

Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e372b499ed48ba56003ed467e74ba0b1537386366ffb7f66b08d304d0c403c5f**

Documento generado en 23/02/2024 11:13:53 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>